

República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 1036 DE

-3 OCT 2025

"Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.20.1.5 y 2.2.5.1.1 y del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 0281 del 13 de marzo de 2025, se encargó al doctor **JORGE EDUARDO MORALES MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.268.285 de Bogotá, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General, código 0035, grado 23 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Terminación de encargo. Dar por terminado a partir de la fecha el encargo del empleo denominado Secretario General, código 0035, grado 23 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; conferido al doctor **JORGE EDUARDO MORALES MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.268.285 de Bogotá, quien ocupa en empleo de Asesor, código 1020, grado 18 del Despacho Ministro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, con carácter ordinario al doctor **YURI HELTMHUR GARCIA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.615.213 de Puente Nacional (Santander), en el empleo denominado Secretario General, código 0035, grado 23 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario"

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el presente decreto a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a los doctores **JORGE EDUARDO MORALES MORALES** y **YURI HELTMHUR GARCIA TORRES**.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los **3 OCT 2025**



LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



DIANA MARCELA MORALES ROJAS